



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 22/2024 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL (ART.37.2 DEL RD 500/1990)

El artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril señala que a la propuesta de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las *aplicaciones* presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la *aplicación* correspondiente, en caso de suplemento de crédito.
- c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

Único.- Por el Área de Fomento –delegación del Área de Fomento, Medio Ambiente, Parque Móvil y de Maquinaria y Proyectos Estratégicos- se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos en su modalidad de crédito extraordinario.

Con la presente modificación presupuestaria se pretende dotar al Área de Fomento del crédito necesario para poder llevar a cabo la ejecución del Plan Complementario derivado del Plan de Cooperación Bienal 2022-2023, no existe aplicación presupuestaria para el ejercicio actual y por lo tanto, no hay crédito suficiente. El objetivo del PCB 2022-23 es la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios de la provincia de Salamanca, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, así como asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio.

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a 400.000,00 euros.

Este gasto se financiará con baja por anulación de las aplicaciones 2024 40 4590B 6500722 por importe de 180.000,00 euros y 2024 40 4590B 6500723 por importe de 220.000,00 euros donde existe saldo suficiente para la baja, estimándose que con esta disminución no se perturba el normal funcionamiento del servicio.

Este expediente no puede demorarse hasta el ejercicio 2025, según informa la diputada delegada del Área de Fomento, Medio Ambiente, Parque Móvil y de Maquinaria y Proyectos Estratégicos, pues es imprescindible para poder ejecutar el Plan Complementario del Cooperación Bienal 2022-2023 cuyo objetivo es la asistencia y cooperación económica y técnica a los municipios de la provincia de Salamanca, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO				
AÑO	ORG.	PROG.	ECON.	IMPORTE
2024	40	4590B	762.07.10	400.000,00
Total				400.000,00

Documento firmado electrónicamente
Diputado delegado del Área de Economía y Hacienda.

Código Seguro de Verificación	IV7VWABOPE7J7NMCTUV5AMRF4Q	Fecha	13/11/2024 23:09:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VWABOPE7J7NMCTUV5AMRF4Q	Página	1/1

